



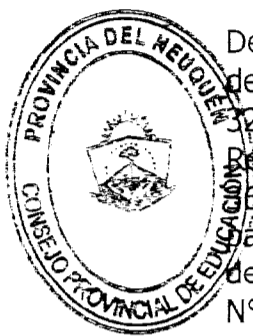
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0504
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 21 OCT 2020

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, el Decreto Provincial N° 0366/2020 de Declaración de Emergencia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la Ley Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial 230; la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 108/2020, las Resoluciones del Consejo Federal N° 363/2020, N° 364/2020, N° 365/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 370/2020 determinan un marco general para el proceso de transición y promoción del ciclo 2020/2021 para todo el territorio de la República Argentina; las Resoluciones de este Consejo Provincial de Educación N° 0178/2020, N° 0230/2020 y N° 0289/2020 y demás normativas dictadas en su consecuencia; y



CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el país se han suspendido las clases presenciales en todas las instituciones educativas de la Provincia del Neuquén motivo por el cual se llevaron adelante la vinculación pedagógica a través de diferentes formatos y dispositivos digitales y/o en formato físico;

Que es necesario establecer una base normativa que oficie de consenso y avale los procesos construidos por las diferentes instituciones de los Niveles Inicial, Primario y Especial de la Provincia del Neuquén, para permitir sostener este período de No Presencialidad, garantizando derechos y trayectorias escolares;

Que convivirán en el mediano y corto plazo diversas modalidades de presencialidad y virtualidad alternadas, dependiendo de la situación epidemiológica y de estado de las instituciones;

Que es prioritario que los lineamientos y orientaciones jurisdiccionales aborden las dimensiones institucionales y las diferentes trayectorias escolares;

Que el Consejo Provincial de Educación ha remitido a los establecimientos, una serie de documentos con el objetivo de orientar a los mismos en el abordaje de las distintas normativas emitidas por el Consejo Federal de Educación y orientar/acompañar la tarea institucional-pedagógica;

Que es prioridad del Consejo Provincial de Educación acompañar, reconocer y legitimar singularidades y especificidades institucionales que se han podido concretar durante el 2020 en los Niveles Inicial, Primario y Especial y que son el resultado de los diversos y heterogéneos abordajes institucionales;

Que los Equipos docentes, Directivos y de Supervisión han construido distintas y novedosas propuestas pedagógicas de intervención, utilizando medios electrónicos y no electrónicos para la comunicación con las familias y las y los estudiantes, en relación a las necesidades de las infancias en un territorio heterogéneo dependiendo su continuidad de la situación epidemiológica;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0504
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

Que es indispensable transformar a la Articulación en una práctica sustentable que supere la idea de vincular "partes", para darle al sistema educativo la coherencia y cohesión necesaria que garantice las trayectorias educativas de los estudiantes;

Que se deben arbitrar los medios administrativos necesarios para garantizar derechos que permitan trayectorias diversas a fin de que los/las estudiantes acrediten conocimientos, promocionen y certifiquen sus saberes como parte de su recorrido formativo;

Que el Estado Provincial garantiza el derecho a la Educación en todos los tramos de la educación obligatoria y en lo que refiere a ingreso, permanencia, reingreso y egreso de su población estudiantil;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ESTABLECER** que los Ciclos Lectivos 2020/2021 serán considerados como "unidad pedagógica" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes.
- 2º) **AVALAR** los diferentes trayectos educativos alternativos que se pusieron en práctica de manera situada y enmarcada en los proyectos institucionales de cada institución escolar y que tuvieron como fin continuar el vínculo pedagógico necesario para asegurar el acceso a la educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos de la provincia en un contexto de emergencia sanitaria.
- 3º) **ADOPTAR** un Calendario Pedagógico Situado de Contingencia de Nivel Primario e Inicial en clave de perspectiva de derecho y justicia Curricular. Cada Institución deberá desarrollar propuestas educativas acordes a sus realidades y características específicas, sin interferir el cumplimiento de las normas generales. Estas propuestas implicarán la revisión y selección de contenidos fundamentales y contingentes que garanticen una trayectoria escolar. Esta reorganización deberá contar con el aval de cada Supervisor/a Institucional.
- 4º) **ESTABLECER** que cada Institución educativa de los Niveles Inicial, Primario y Especial deberá desarrollar propuestas educativas acordes a sus realidades y características específicas, sin interferir el cumplimiento de las normas generales; reconociendo que la trayectoria escolar no es sólo un recorrido personal del alumno sino que interpela y moviliza a las escuelas a buscar estrategias de trabajo para garantizar la permanencia, la calidad educativa y el egreso de los y las estudiantes.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0504
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

- 5°) **DETERMINAR** la promoción de los y las estudiantes de Segundo año del Tercer Ciclo de todas las escuelas del Nivel Primario al Primer Año del Nivel Secundario. Este último Nivel, reforzará los trayectos escolares de acompañamiento garantizando espacios y propuestas pedagógicas institucionales con el fin de favorecer la construcción de saberes no adquiridos, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 0368/2020 del Consejo Federal de Educación.
- 6°) **RECONOCER** las prácticas de articulación entre niveles y modalidades del sistema educativo, como un eje fundamental de las políticas educativas y de las trayectorias socioeducativas de los y las estudiantes.
- 7°) **ESTABLECER** que cada Institución Educativa de los Niveles Inicial, Primario y Especial, determinará de qué manera les informará a las familias sobre los aprendizajes de sus hijos/as, avalado por los Equipos Directivos y Supervisivos.
- 8°) **INDICAR** que durante el período comprendido entre el día 30 de noviembre y el día 11 de diciembre se destinará a realizar trabajo institucional, sin estudiantes, con el objetivo de proyectar acciones para el inicio de 2021, tendientes a la construcción de la unidad pedagógica, elaboración de informes, relevamientos, proyecciones, etc., para lo cual cada establecimiento podrá organizar las reuniones de personal en el formato que estime pertinente.
- 9°) **DISPONER** que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Escuelas Privadas; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección General Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General Modalidad Especial; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIII.
- 10°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares a los efectos establecidos en el Artículo 9°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEÁNDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN